



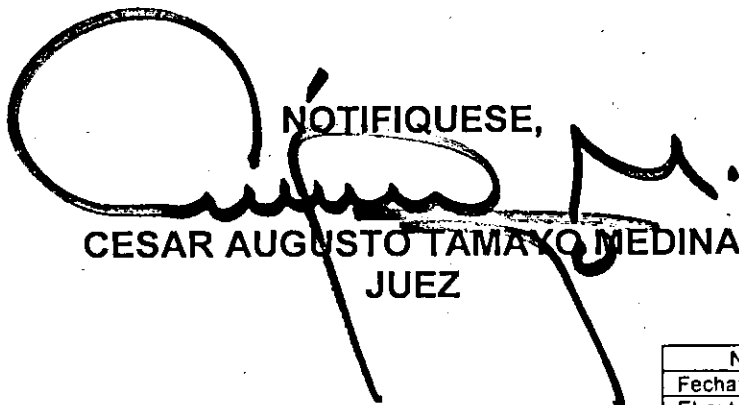
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

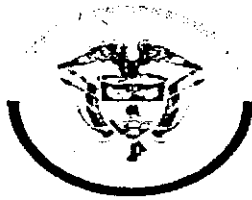
**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2020-00091-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ANGELA MILENA GUTIERREZ MESA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



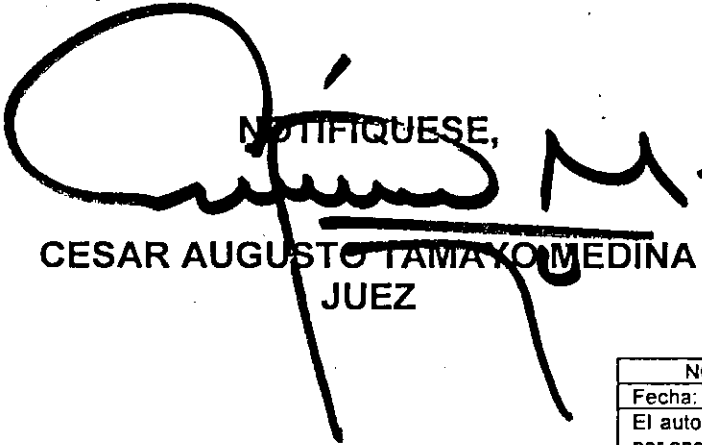
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

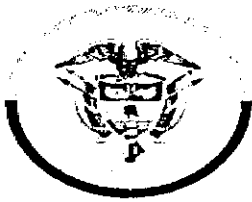
**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00265-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : MARIA DEL CARMEN CANTOR

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



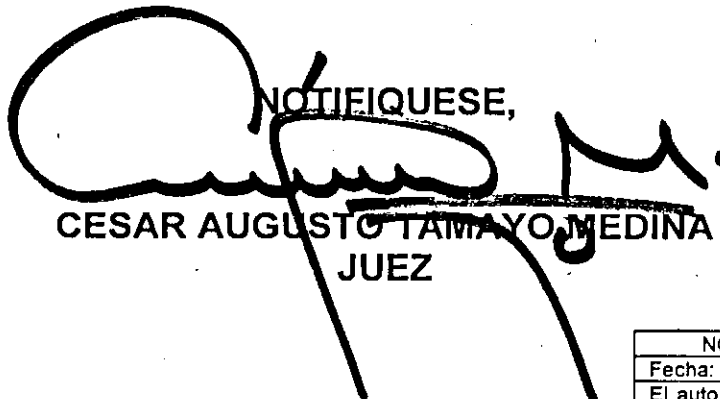
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2018-00135-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : DENNIS FERNEY LEAL PINTO

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



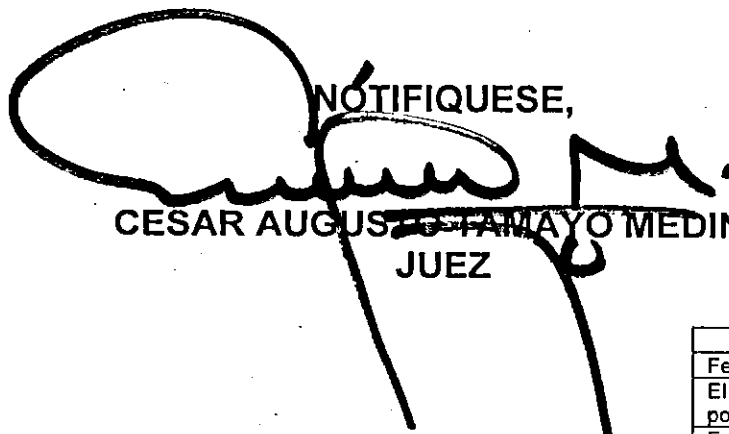
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00267-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOS EUBERTINO MOSQUERA MOSQUERA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO FAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



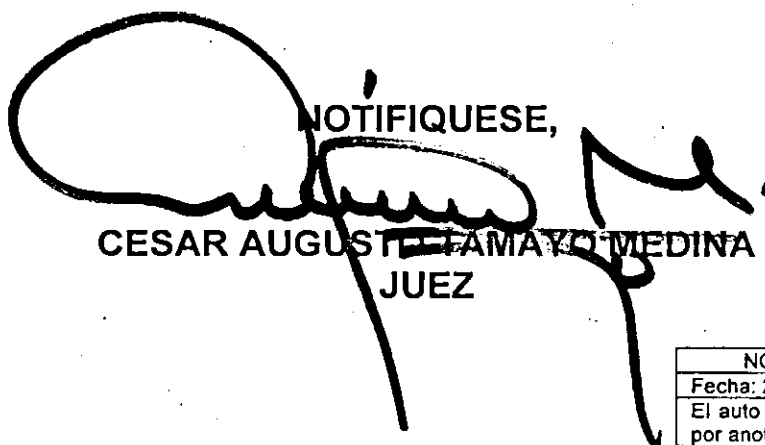
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2018-00134-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ANTONIO JOSE AMADO PIÑA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



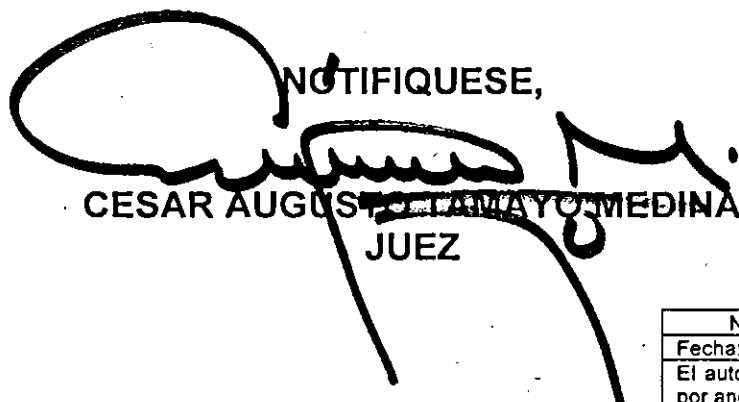
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00155-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE ALCEDILIO MOSQUERA MOSQUERA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO LLAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



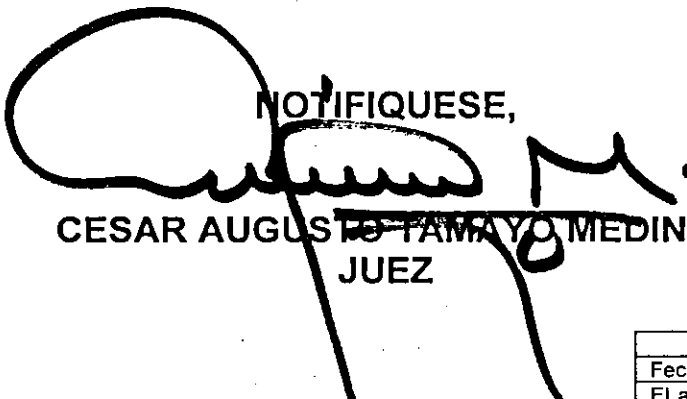
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2020-00183-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : EFREY QUICENO CHAVARRO

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



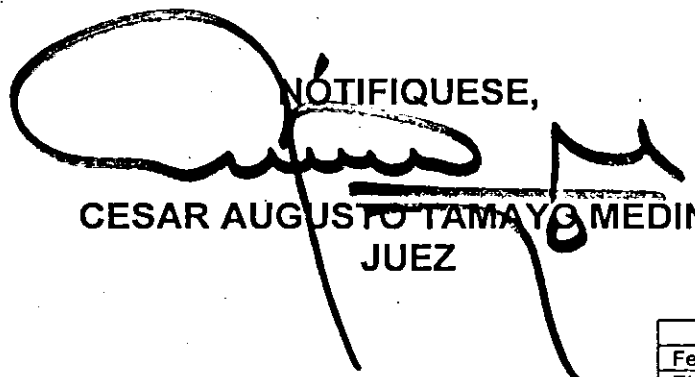
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00266-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : DAGO OBDULIO NOVOA PARRADO

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



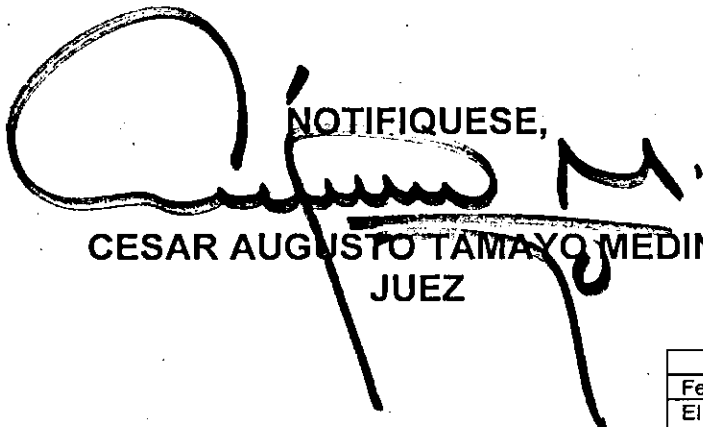
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00133-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : HORACIO DE JESUS PINEDA SALAS

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



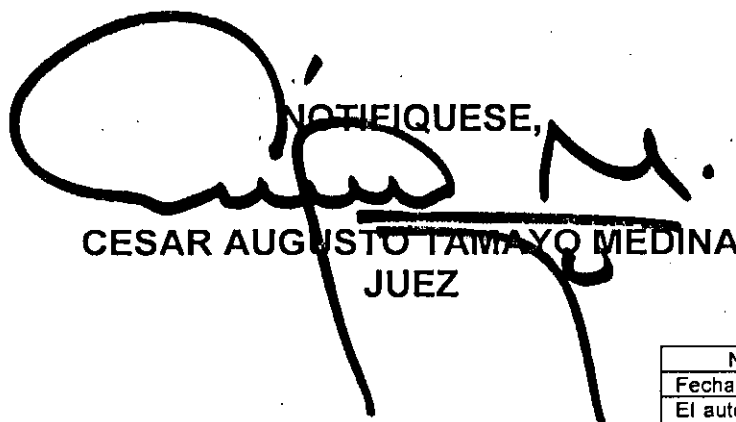
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00136-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE ARNULFO GUTIERREZ HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



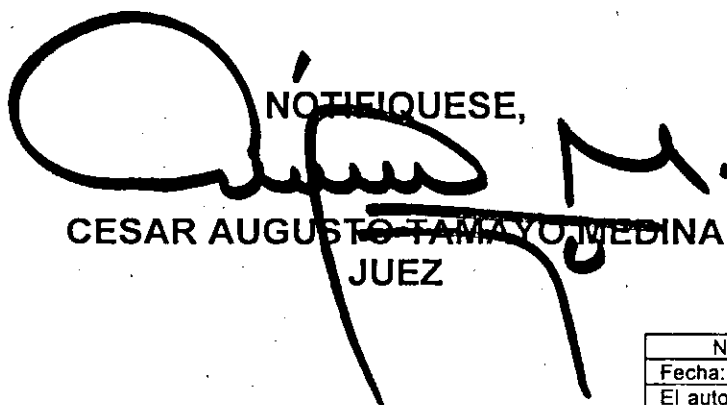
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00132-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE ALIRIO HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



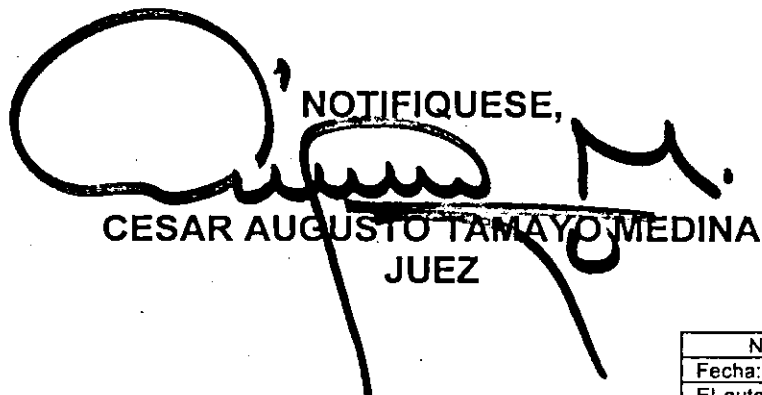
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

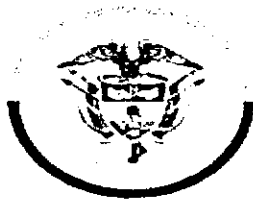
**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00268-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : VICENTE GUILLERMO ALVARADO CANTOR

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



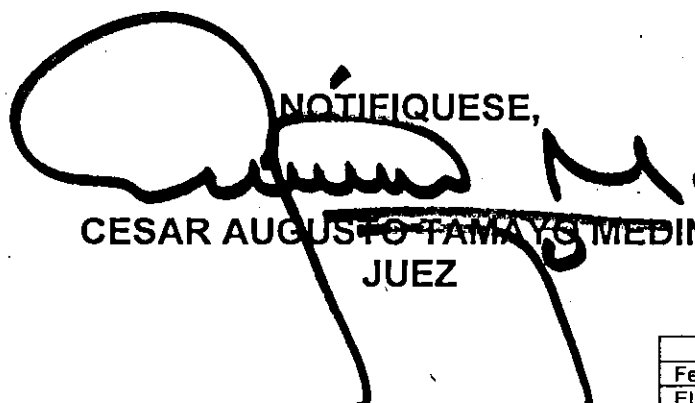
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00289-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOHN SMITH TORRES LOPEZ

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



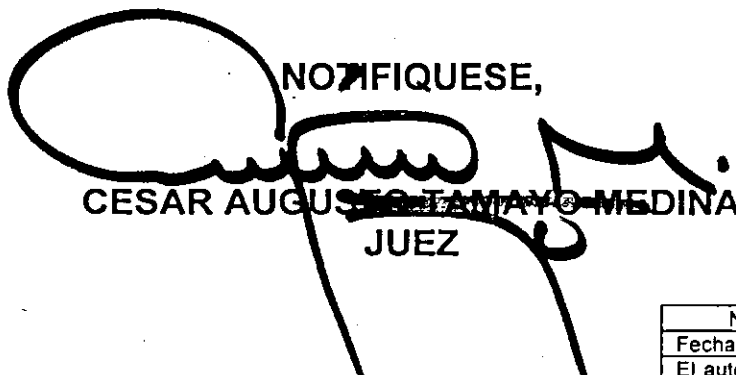
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00310-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ADAGLY MONTILLA CERON

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



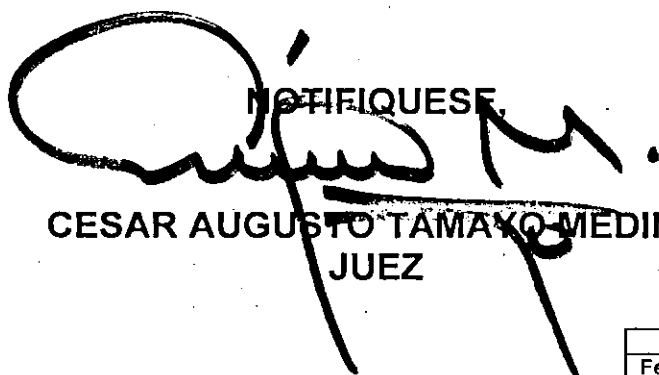
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00156-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : HERNAN PINEDA JIMENEZ

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00246-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : LUIS EDUARDO RUIZ SEPULVEDA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



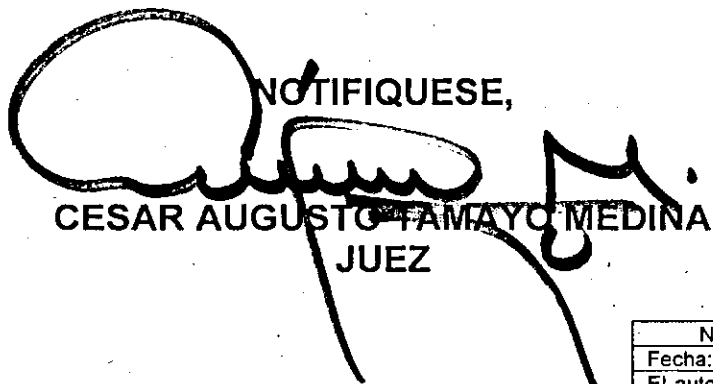
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2020-00165-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : LUIS EVELIO REINA ÁRDILA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



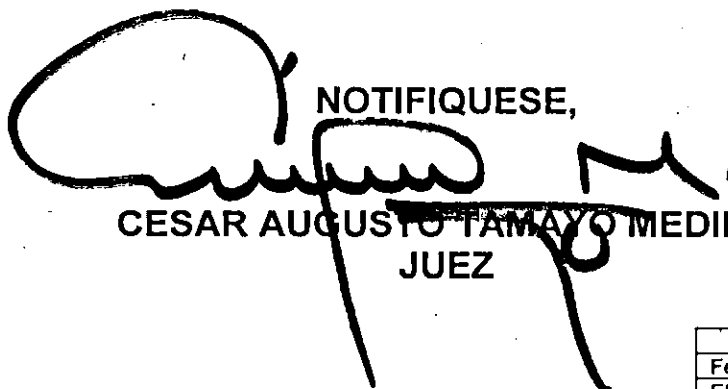
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2020-00137-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE CRISTOBAL GOMEZ GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



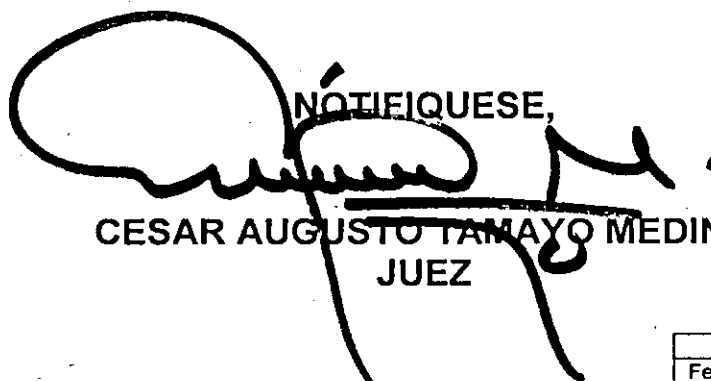
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2020-00089-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : GUSTAVO EDUARDO PIEDRAHITA HIDALGO

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



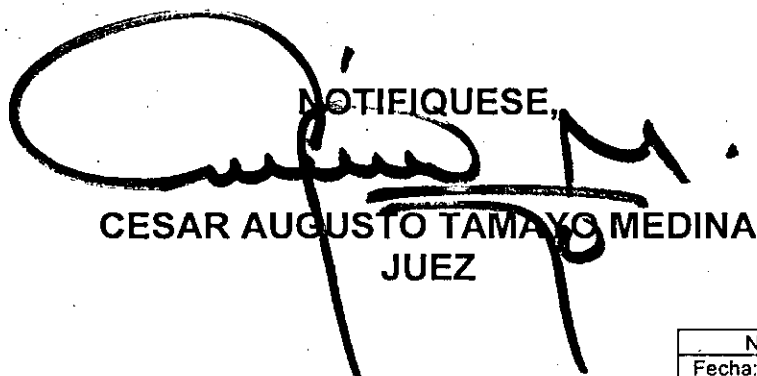
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00206-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : DORIS MERY JARRO CASTRO

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas, no fue objetada por ninguna de las partes, y por ajustarse a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00218-00
Demandante : YEIMY MEJIA VERGARA
Demandado : VICTOR ANDRES HERNANDEZ ROCHA

Hágase entrega a la demandante señora YEIMY MEJIA VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.849.932, la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.918.980.00)**. monto de la liquidación del crédito. Oficiese en tal sentido al señor Gerente del Banco Agrario de Colombia S.A de esta Municipalidad.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012
Fecha de ejecutoria: 27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2017-00161-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : NUBIA ESTELA NIETO HERRERA

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso, por pago de la obligación, de conformidad con el art. 461 del C. G del Proceso.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado. Librense las correspondientes comunicaciones.

TERCERO: Desglósese el documento base de la presente acción y hágasele entrega al demandado con las constancias del caso.

CUARTO: Archívense las diligencias, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON	-
SECRETARIO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

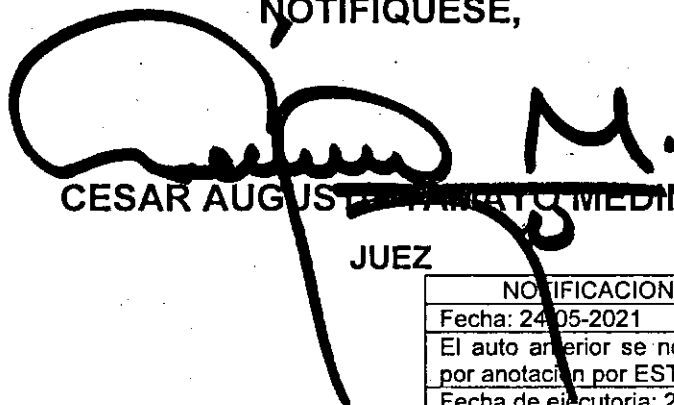
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 505684089001-2016-00288-00
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : STS TRANSPORTES SAS

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, por ser procedente, se accede a la misma, en consecuencia, el Despacho, **DECRETA: PRIMERO:** El embargo y posterior secuestro de los vehículos automotores de **PLACAS URC-590**, inscrito en la Oficina de Tránsito de Floridablanca Santander, **SWK-508** y **SW0-549**, inscrito en la Oficina de Tránsito de Cota Cundinamarca, **TFV-910**, inscrito en la Oficina de Tránsito de Guamal Meta, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada **STS TRANSPORTES S.A.S.** con NIT 900.532.009. Líbrese las comunicaciones del caso a dichas entidades.

SEGUNDO: El embargo y posterior secuestro de los vehículos automotores de **PLACAS CWK-901** y **ZYY-745**, inscritos en la Oficina de Tránsito de Floridablanca Santander, denunciado como de propiedad de la demandada **LEONOR GUALTEROD GALVAN**,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.295.247. Líbrese las comunicaciones del caso a dicha entidad.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO BENITO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



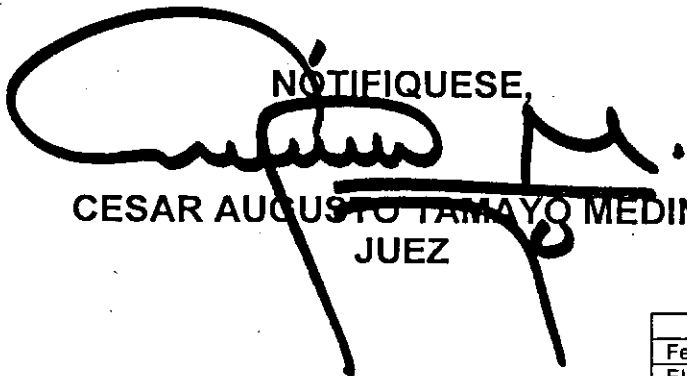
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2017-00245-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : GAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso : Ejecutivo Prendario
Radicado : 505684089001-2017-00245-00
Demandante : OSCAR FERNANDO DURAN CACERES CESIONARIO DE BANCOLOMBIA SA.
Demandado : GAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS

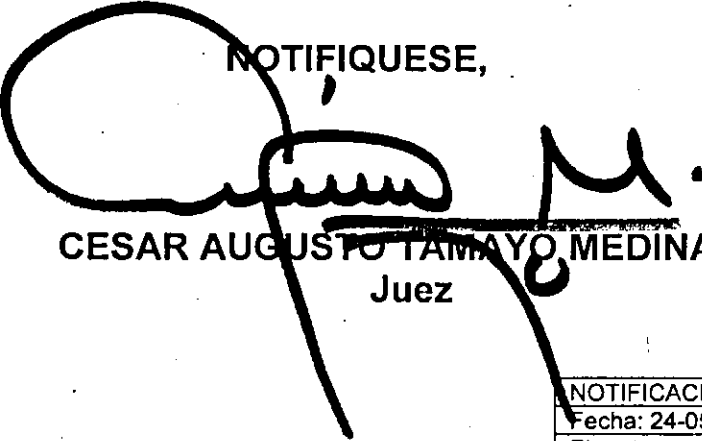
Señálese la hora de las 10:00 AM del día 10 del mes de Julio del año en curso, para que se lleve a efectos la diligencia de remate del vehículo automotor Vehículo automotor de PLACAS de placas DJW421, marca Toyota, línea hilux, modelo 2014, cilindraje 2.494 color gris oscuro mica metálico, servicio particular, clase camioneta, tipo de carrocería doble cabina, diésel, numero de motor 2KD-A206857, numero de chasis 8AJFR2268E4567853, de propiedad de la demandada GAL SOLUCIONES INTEGRALES AS, trabado en el presente proceso, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La almoneda comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino transcurridas una hora como mínimo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, y expídanse las copias correspondientes para las publicaciones de Ley, dicha publicación debe hacerse en el medio de comunicación EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

Finamente, y siguiendo las pautas del Gobierno Nacional, aunado a las directrices del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, la diligencia de remate se realizará de manera virtual y se llevará a cabo en la plataforma habilitada por la Rama Judicial Microsol Teams, por lo tanto, para el desarrollo de la misma, los postores deberán descargar el mentado aplicativo e informar el correo electrónico para enviar el link y poder establecer comunicación. Correo Institucional j01prmpgaitan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012
Fecha de ejecutoria: 27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON – SECRETARIO



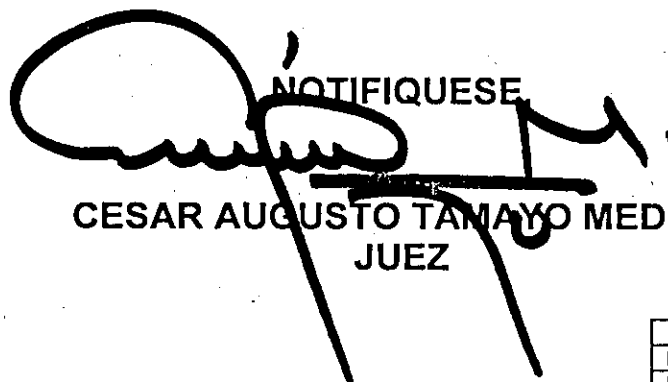
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2017-00177-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : JHON FREDY MEJIA VERGARA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



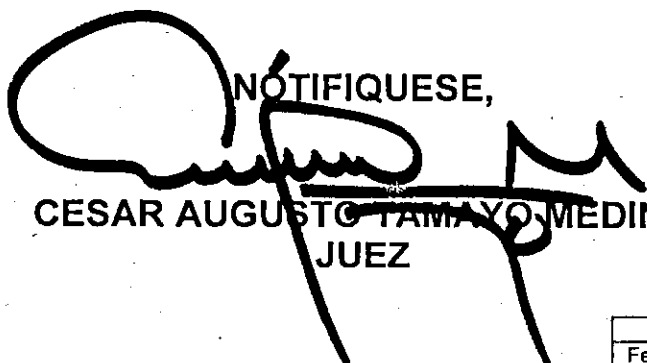
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00202-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : JULIAN GAITAN

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



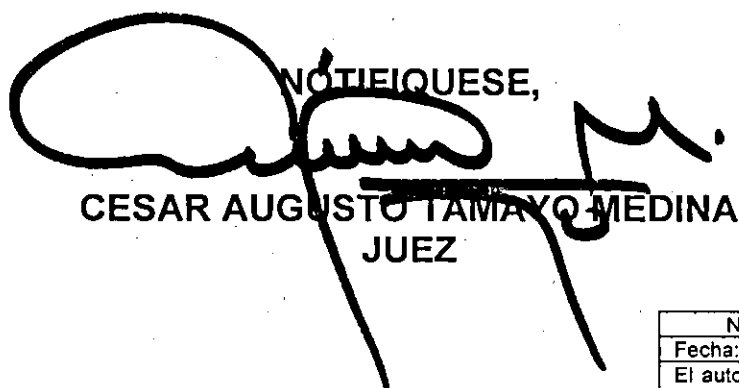
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2018-00011-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : SONY MARYORY NAVAS TUMAY

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



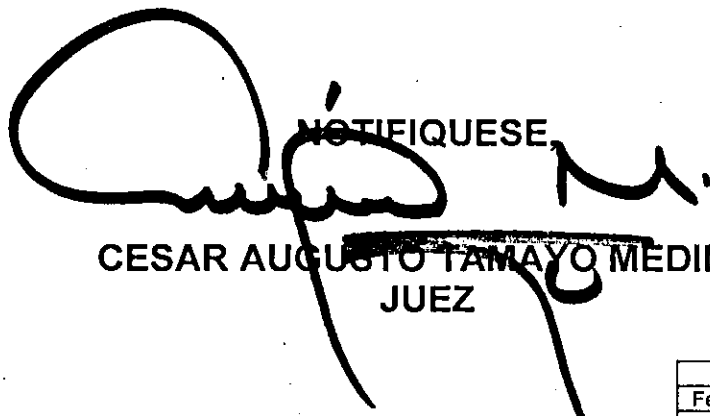
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2018-00054-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : MAYERLY YASMIN MENDEZ LESMES

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE.
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



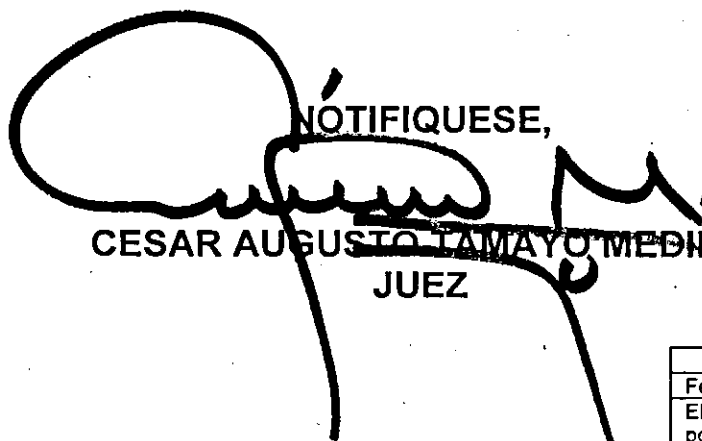
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2017-00222-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : DIANA MARYORI CARMONA CORREA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00299-00
Demandante : DIANA PAOLA GOMEZ MARTINEZ
Demandado : CRISTIAN YESID GARCIA AMORTEGUI

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



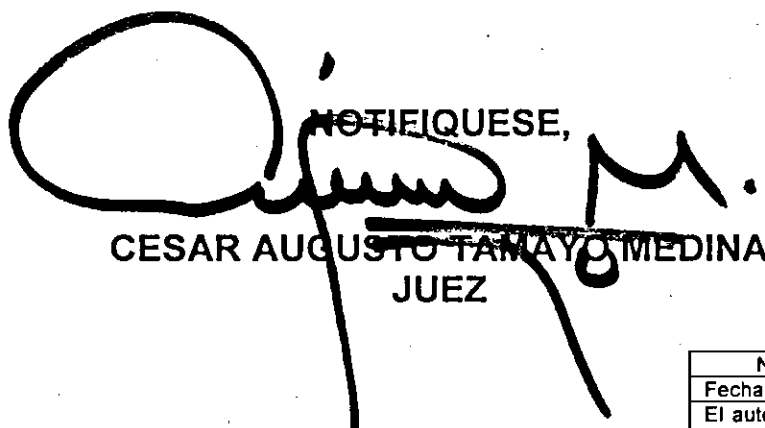
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2016-00163-00
Demandante : BANCO PICHINCHA
Demandado : EDGAR BETANCOURT

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



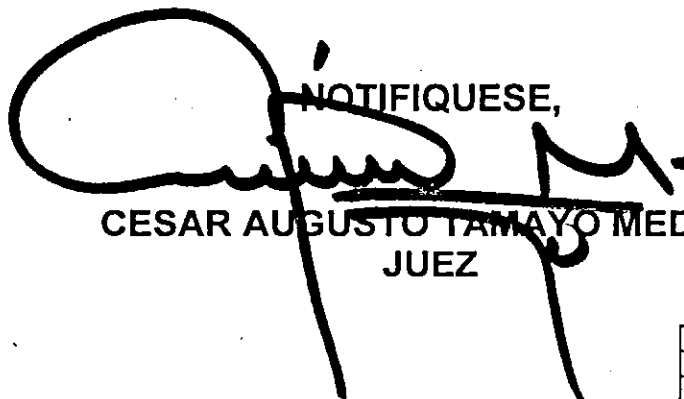
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2016-00234-00
Demandante : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Demandado : ARLEX ADRIAN CARRILLO UNDA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



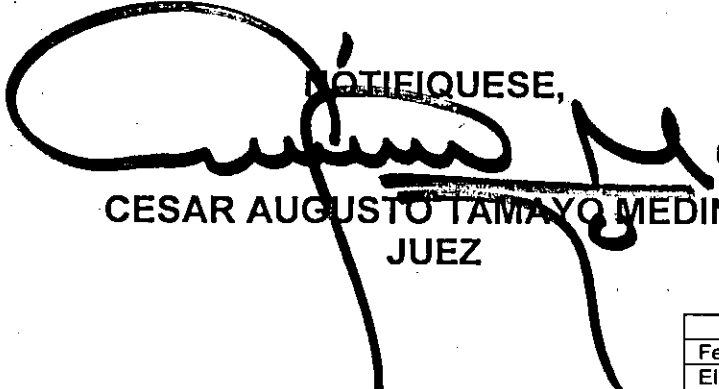
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2017-00158-00
Demandante : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Demandado : CARLOS MILTON MARTINEZ RINCON

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



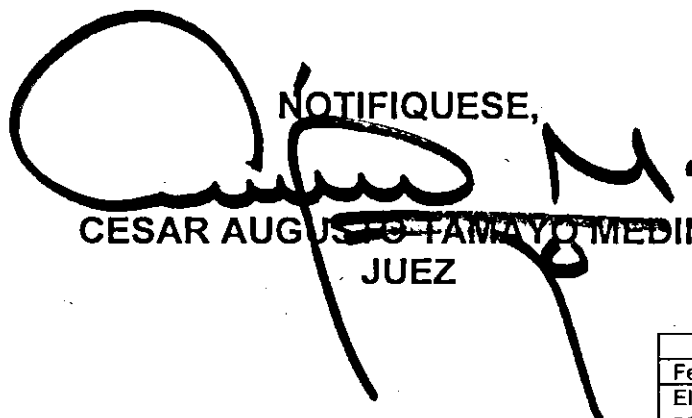
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

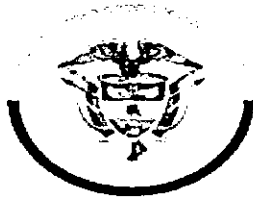
**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2016-00235-00
Demandante : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Demandado : RONAD ORLANDO LINARES QUIÑONES

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO FAMY MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



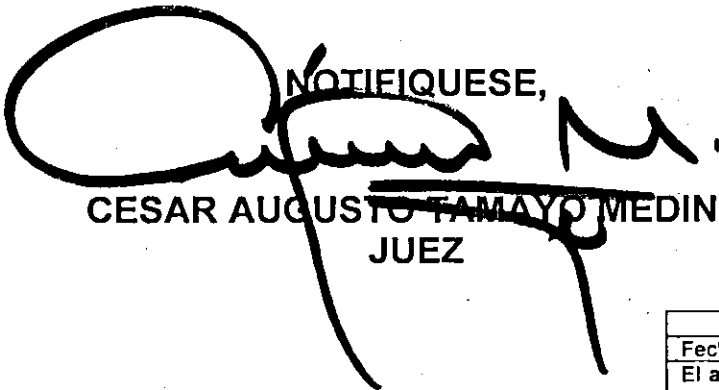
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00257-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ALEXANDRA OVIEDO

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

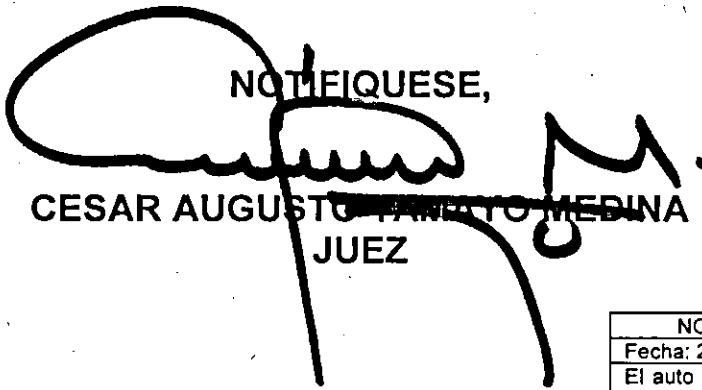
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00300-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : DIEGO FERNANDO VEGA RINCON

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO PABITO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



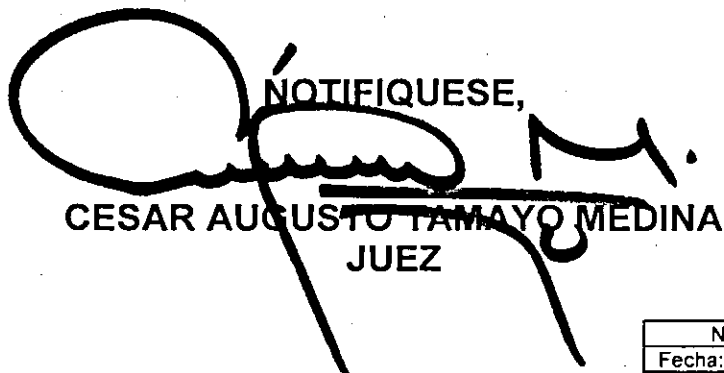
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2020-00042-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : CARLOS FERNANDO GARZON IBARRA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



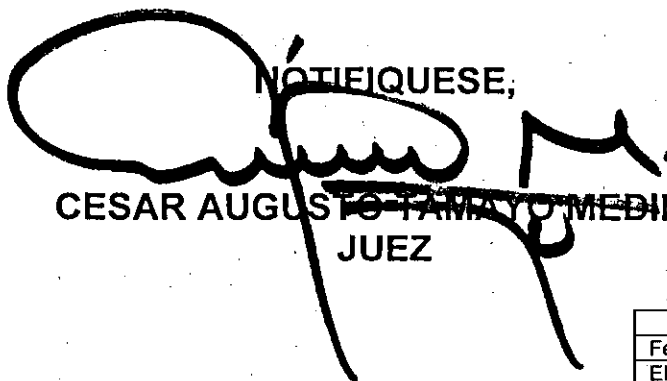
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2017-00288-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : HERIBERTO GALEANO TAPIA

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	



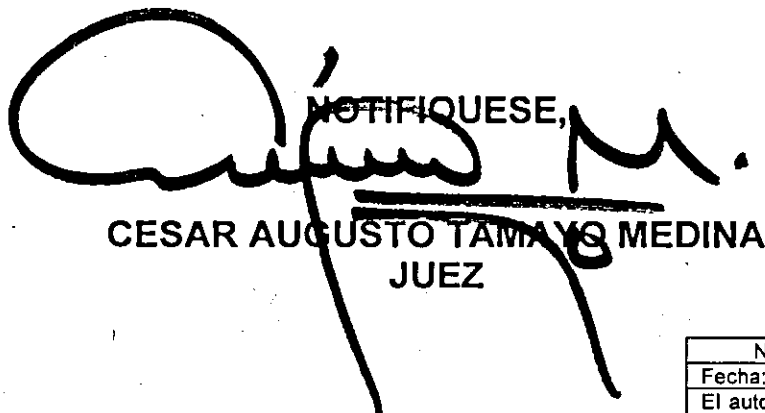
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2017-00206-00
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : OSCAR ALBERTO ROJAS VELASQUEZ

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.


NOTIFIQUESE,
CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha:	24-05-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 012	
Fecha de ejecutoria:	27-05-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO	